

PO Box 1141
Silver Springs, NV 89429



Fax: 775-577-5093
Phone: 775-577-5009

Política de Modificación Razonable

El propósito de la política de modificación razonable es garantizar que Lyon County ofrezca oportunidades iguales y efectivas y acceso a los servicios de transporte público para personas con discapacidades, y el pleno cumplimiento de las disposiciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Esta política se aplica a todos los operadores de vehículos de transporte sensibles a la seguridad, incluidos los de tiempo completo, tiempo parcial y el personal que pueda ser necesario para operar el vehículo. A los fines de esta sección, el término adaptación razonable se interpretará de manera consistente con el término "modificaciones razonables", según se establece en las regulaciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades en 28 CFR 35.130(b)(7), y no como se define o interpreta a los efectos de la discriminación en el empleo bajo el Título I de la ADA (42 USC 12111–12112) y sus regulaciones de implementación en 29 CFR parte 1630.

Lyon County se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades a las personas con discapacidades en todos los programas, servicios y actividades. Lyon County reconoce que, para tener oportunidades y beneficios igualmente efectivos, las personas con discapacidades pueden necesitar modificaciones razonables en las políticas y procedimientos. Lyon County se adherirá a todas las leyes, regulaciones y pautas federales y estatales aplicables con respecto a proporcionar modificaciones razonables, según sea necesario, para permitir la igualdad de acceso a los programas para personas con discapacidades. Lyon County no discrimina por motivos de discapacidad en la admisión, participación o recepción de servicios y beneficios, en virtud de cualquier programa o actividad de tránsito. Lyon County tomará las medidas apropiadas para garantizar que las personas con discapacidades tengan las mismas oportunidades de participar.

Ninguna persona con una discapacidad, debido a dicha discapacidad, será excluida de la participación o se le negarán los beneficios de los servicios, programas o actividades de Lyon County, ni estará sujeta a discriminación por parte de Lyon County.



"To enhance the well-being of individuals and families across the lifespan."

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento, que permite a las personas con discapacidades tener igual acceso a programas, servicios y actividades. Lyon County hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario, a fin de garantizar el acceso a los servicios de tránsito para las personas con discapacidades, a menos que:

- ◆ Hacer la adaptación fuera a alterar de manera fundamental la naturaleza del servicio de transporte público.
- ◆ Hacer la adaptación crearía una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás pasajeros.
- ◆ La persona con una discapacidad puede utilizar completamente el servicio de Lyon County sin que se realice la adaptación.
- ◆ Hacer la adaptación genera una carga financiera indebida en el sistema de tránsito.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Una persona es elegible para ser considerada para recibir una modificación razonable si esa persona tiene:

- ◆ Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de dicha persona
- ◆ Un registro de dicho impedimento
- ◆ O ha sido considerado como que tiene dicho impedimento.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Lyon County pondrá a disposición del público información sobre cómo comunicarse con Lyon County para hacer solicitudes de modificaciones razonables, a través de su sitio web, de folletos y de otras pautas de políticas de pasajeros. Lyon County seguirá estos procedimientos al tomar las solicitudes:

- a. Las personas que soliciten modificaciones describirán la modificación del servicio necesaria para utilizar el servicio.
- b. Esas personas no están obligadas a usar el término "modificación razonable" al hacer una solicitud. El personal de Lyon County determinará si la solicitud representa una modificación razonable y procederá a atenderla en consecuencia.
- c. Siempre que sea posible, Lyon County solicitará que las personas realicen dichas solicitudes de modificaciones antes del momento en que se espera que Lyon County proporcione el servicio modificado.
- d. Cuando una solicitud de modificación no pueda realizarse y ser determinada de antemano (*ej.* debido a una condición o barrera en el destino de un servicio de transporte especial, una respuesta a la demanda

o viaje de ruta fija del cual la persona con una discapacidad no estaba al tanto hasta su llegada), el personal operativo deberá determinar si la modificación debe proporcionarse en el momento de la solicitud. El personal operativo puede consultar con la gerencia de Lyon County antes de tomar la determinación de otorgar o rechazar la solicitud.

Las solicitudes de adaptación pueden hacerse oralmente o por escrito. El proceso de adaptación razonable comienza ni bien se realiza la solicitud de adaptación. La solicitud se puede presentar en cualquier formato escrito. Se pondrán a disposición de las personas con discapacidad medios alternativos para presentar una solicitud, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o solicitudes grabadas, si no pueden comunicar su solicitud por escrito o previa solicitud.

PROCESO INTERACTIVO

Cuando se realiza una solicitud de adaptación, Lyon County y la persona que solicita una adaptación deben participar en un proceso interactivo de buena fe, a los fines de determinar qué se proporcionará, si es que se proporcionará alguna adaptación. El individuo y Lyon County deben comunicarse entre sí acerca de la solicitud, el proceso para determinar si se proporcionará una adaptación y las posibles adaptaciones. La comunicación es una prioridad a lo largo de todo el proceso.

PLAZO PARA PROCESAR LAS SOLICITUDES A FIN DE PROVEER UNA MODIFICACIÓN RAZONABLE

Lyon County procesará las solicitudes de adaptaciones razonables y luego proporcionarán adaptaciones, cuando corresponda, en un plazo tan corto como sea razonablemente posible. Sin embargo, Lyon County reconoce que el tiempo necesario para procesar una solicitud dependerá de la naturaleza de las adaptaciones solicitadas y de si es necesario obtener información de respaldo.

CONCEDER UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Ni bien Lyon County determine que se proporcionará una adaptación razonable, esa decisión será comunicada de inmediato a la persona. Este aviso debe ser por escrito, con el fin de mantener la información requerida a los fines de presentación de informes. Previa solicitud, se proporcionarán medios alternativos de respuesta.

Al elegir entre alternativas para cumplir con los requisitos de no discriminación y accesibilidad con respecto a instalaciones nuevas, alteradas o existentes, o servicios de transporte designados o especificados, Lyon County dará prioridad a

aquellos métodos que ofrezcan servicios, programas y actividades a personas calificadas con discapacidades, en el entorno más integrado apropiado para las necesidades de esas personas con discapacidades.

DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE

Ni bien Lyon County determine que se denegará una solicitud de adaptación razonable Lyon County, deberá comunicar la fundamentación de la decisión por escrito a la persona que solicita la modificación. La explicación de la denegación deberá indicar claramente:

- ◆ Las razones específicas de la denegación;
- ◆ Cualquier adaptación alternativa que pudiera crear el mismo acceso a los servicios de tránsito, según lo solicite el individuo; y
- ◆ La oportunidad de presentar una queja relacionada con la decisión de Lyon County acerca de la solicitud.

PROCESO DE QUEJAS

Lyon County tienen un proceso para investigar y rastrear quejas de personas calificadas. Estos procedimientos se publicarán en el sitio web de Lyon County, y se proporcionarán a cualquier persona a la cual Lyon County le haya denegado una solicitud de adaptación. El proceso y los formularios necesarios para presentar una queja están disponibles en la web. Se pondrán a disposición de las personas con discapacidad medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o solicitudes grabadas, si es que no pueden comunicar su solicitud por escrito o previa solicitud.

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada para obtener una modificación razonable puede presentar una queja completando y enviando un Formulario de Queja de Modificación Razonable de Lyon County. El Departamento de Lyon County analiza las quejas recibidas no más de 30 días después de su recepción. Lyon County procesará las quejas que estén completas. Una vez recibida la denuncia, el denunciante recibirá un acuse de recibo. Si se necesita más información para resolver la queja, Lyon County podrá comunicarse con el demandante. El demandante tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a Lyon County.

Si el demandante no se pone en contacto con Lyon County o no se recibe la información adicional dentro de los 30 días hábiles, Lyon County podrá cerrar administrativamente la denuncia. Además, una queja puede cerrarse administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

Después de que Lyon County investigue la queja, se comunicará por escrito la decisión al demandante. Lyon County emitirá una Nota de Cierre o una Nota de Medidas.

- ♦ **Nota de Medidas:** Esta carta resumirá la queja, cualquier entrevista realizada con respecto a la misma y explicará qué acciones tomará el Departamento de Lyon County para abordar la queja.
- ♦ **Nota de Cierre:** Esta carta explicará por qué el departamento de Lyon County ha determinado que la queja no merece adaptación en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y que la misma será cerrada.

Si el demandante no está de acuerdo con la decisión de Lyon County, se puede conceder una oportunidad para apelar la decisión, siempre que la queja presente un aviso de apelación dentro de los 21 días posteriores a la decisión inicial de Lyon County.

En caso de apelación, se le asegurará al demandante todo el debido proceso, incluida la capacidad de presentar pruebas adicionales, presentar el caso en persona durante una audiencia de apelación y ser representado por un abogado.

TRABAJADOR DESIGNADO

Lyon County designará a un funcionario dentro de la organización como responsable de procesar las solicitudes de modificación razonables y manejar las quejas. Este individuo será:

Senior Services Division Manager
Lyon County
62 Lake Ave, Silver Springs, NV 89429
775-577-5009

CONSERVACIÓN DE REGISTROS

Lyon County conservará todos los registros relacionados con solicitudes de modificación y denegaciones razonables durante al menos tres (3) años.